



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

## **ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 029 DE 2019 (19 de junio)**

**Por el cual se adopta la Política de Administración del Riesgo.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General Universitario aprobado por el Acuerdo 0105 del 1993, Artículo 13 numeral 1º y,

### **CONSIDERANDO**

El Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 del 2015, contempla en su Artículo 2.2.21.5.4 el establecimiento y la aplicación de las políticas de gestión del riesgo para el fortalecimiento del sistema de control interno, como un proceso interactivo y permanente entre la administración y las oficinas de control interno para identificar, evaluar y agenciar los eventos que puedan constituir una amenaza a los objetivos institucionales.

El artículo 2.2.22.3.1 de la normativa que integra los sistemas de gestión, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión pública hacia el cumplimiento de los planes de desarrollo, y la resolución de necesidades y problemáticas de la ciudadanía, y fortaleció el componente de Evaluación del Riesgo a través de la Dimensión 7 de Control Interno y del sistema de Líneas de Defensa que operan con el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, para brindar soporte y potenciar la herramienta gerencial hacia la efectividad en el manejo y seguimiento de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.

La Universidad del Cauca acoge la nueva metodología que prescribe la formulación e implementación de la Política y sus lineamientos generales bajo las orientaciones del MIPG y la Guía gubernamental basada en la NTC ISO31000, por lo que, considerada y aprobada en sesión del 1 de abril del 2019 por el Comité Coordinador MECI-Calidad, se adoptará formalmente la Política de Administración del Riesgo.

Con lo anterior,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:** Adóptese la Política de Administración del Riesgo de la Universidad del Cauca, bajo los siguientes parámetros y criterios:

#### **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

1. **OBJETIVO:** La Universidad del Cauca como Institución de Educación Superior, en conexión con su estrategia institucional alineada con la paz territorial, orienta la gestión del riesgo bajo un enfoque sistémico de operación y controles preventivos, que brindan una seguridad razonable a los procesos frente a la incertidumbre que afecta el logro de los objetivos estratégicos y la calidad del servicio misional, a través de una metodología que identifica, valora, controla y monitorea los eventos potencialmente adversos, en garantía del fortalecimiento de los procesos, la transparencia en la gestión y la toma oportuna de decisiones.
2. **ALCANCE:** Dada su transversalidad, la Administración del Riesgo abarca los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

*Página 1 de 5*



Acuerdo Superior 029 del 19 de junio de 2019, por el cual se adopta la Política de Administración del Riesgo.

3. **RESPONSABILIDADES:** Son responsables de la Gestión del Riesgo:

Autoridad responsable		Función
1	Rector	Aprobar la política de Administración del Riesgo. Liderar el establecimiento de la Política de Administración del Riesgo.
2	Comité Coordinador MECI-CALIDAD	Proponer la Política de Administración del Riesgo.
3	Coordinador de la Gestión de Seguridad Digital	Asesorar y acompañar a los procesos en la implementación de la Gestión del Riesgo de Seguridad Digital. Apoyar el seguimiento de los controles aplicados. Informar a la Dirección sobre el comportamiento de los Riesgos de seguridad digital y su variación.
4	Procesos Universitarios	Identificar, valorar, tratar y monitorear los riesgos.
5	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional - OPDI	Coordinar técnicamente la aplicación de la metodología de Administración del Riesgo. Coordinar técnicamente la formulación de los riesgos. Consolidar y socializar el Mapa de Riesgos. Difundir la Política de Administración del Riesgo. Monitorear la implementación de la Política de Administración del Riesgo. Monitorear el Mapa de Riesgos.
6	Oficina de Control Interno - OCI	Asesorar en la metodología de la administración del riesgo. Realizar seguimiento a la formulación del riesgo y al cumplimiento y efectividad de los controles. Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

3.1. **Responsabilidad y Líneas de Defensa:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG plantea como estrategia de gestión del riesgo y control, la asignación de responsabilidades a los procesos, a través del sistema de líneas de defensa para el cumplimiento de roles específicos y la coordinación eficaz y eficiente de los controles. La distribución en la Universidad del Cauca es la siguiente:

Proceso responsable	Líneas de defensa	Gestión del riesgo	Roles
Gestión de la Dirección Universitaria	Estratégica	Identificar, valorar, tratar y monitorear los Riesgos.	Liderar la gestión del riesgo y establecer su política.
Gestión de la Planeación y Desarrollo Institucional	Primera y Segunda		Coordinar y monitorear la gestión del riesgo.
Gestión de la Calidad			Monitorear los riesgos Identificados
Gestión Académica			
Gestión de la Investigación, Innovación e Interacción social.	Primera		
Gestión de Cultura y Bienestar.			
Gestión Administrativa y Financiera.	Tercera		Evaluar la gestión del riesgo y asesorar en la metodología
Gestión del Control y Mejoramiento Continuo			



Acuerdo Superior 029 del 19 de junio de 2019, por el cual se adopta la Política de Administración del Riesgo.

4. **DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:** La Política de Administración del Riesgo se difundirá a todos los procesos y subprocesos universitarios, a través de los canales de comunicación e información institucional, y en actividades de capacitación, inducción y reinducción, lideradas por la Oficina de Planeación y de Desarrollo Institucional y la División de Gestión del Talento Humano.
5. **TIPOLOGÍA DE RIESGOS:** La Universidad del Cauca determina la tipología de los riesgos de acuerdo a los procesos que involucran y los clasifica de la siguiente manera:

Tipo de Riesgo	Relacionados con:
Estratégicos	El cumplimiento de la misión, visión, objetivos y políticas.
Estilo de Dirección	La toma de decisiones gerenciales y la gestión de la dirección.
Operativos	La operación de los procesos y sus relaciones.
Financieros	La administración de bienes y todas aquellos procesos involucrados con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, etc.
Tecnológicos	La infraestructura y capacidad tecnológica.
Cumplimiento	Acatamiento de normas, principios, valores y la calidad del servicio, así como procesos contractuales y litigios judiciales.
Imagen	El buen nombre y la confianza en la institución.
Corrupción	El interés público y los principios de la función pública.
Seguridad Digital	Integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
Ambientales	El medio ambiente, los recursos naturales no renovables.
Académicos	La calidad del servicio misional.

6. **IMPACTO Y PROBABILIDAD:** Para medir el impacto y probabilidad se definen las siguientes escalas:

Nivel	Impacto	Probabilidad
1	Insignificante	Rara vez
2	Menor	Improbable
3	Moderado	Posible
4	Mayor	Probable
5	Catastrófico	Casi Seguro

- 6.1 **Escala de Impacto Riesgos de Corrupción:** La escala de impacto en los riesgos de corrupción, se maneja desde el nivel 3 en adelante, dado que son inaceptables.
- 6.2 **Valoración del Riesgo:** Para efectos de la valoración del riesgo, se relacionará la probabilidad de ocurrencia en términos de frecuencia y factibilidad, y el impacto a los objetivos misionales y de los procesos, determinado en la siguiente escala:

Nivel de Riesgo	Puntaje
Bajo	1-3
Medio	4-9
Alto	10-24
Extremo	25-100



Acuerdo Superior 029 del 19 de junio de 2019, por el cual se adopta la Política de Administración del Riesgo.

7. **TRATAMIENTO AL RIESGO:** Para efectos de los niveles de tolerancia, de acuerdo con el impacto que su materialización generaría a los procesos, se considerará la siguiente escala:

Nivel de Riesgo	Nivel de Tolerancia
Bajo	Aceptable
Medio	Moderado
Alto	Importante
Extremo	Inaceptable

- 7.1 **Tratamiento:** Conforme a su nivel de tolerancia el tratamiento se efectuará de la siguiente manera:

Nivel de tolerancia	Acciones	Descripción
Aceptable	Se acepta el riesgo	No se toma ninguna acción; sin embargo puede aplicarse un control como alternativa, analizando su relación costo beneficio.
Moderado	Se evita el riesgo.	Como alternativa excepcional, se abandonan los procedimientos generadores del riesgo, analizando la relación costo beneficio.
Aceptable, Moderado, Importante e Inaceptable.	Se reduce el riesgo	Se adoptan nuevos controles o reevalúan los existentes.
Importante Inaceptable	Se comparte el riesgo	Transfiere el riesgo a terceros a través de contratos.

- 7.2 **Tratamiento Riesgos de Corrupción:** Siempre serán inaceptables los riesgos de corrupción, por lo que la Universidad impulsará estrategias y acciones para evitarlos, reducirlos y/o compartirlos.

8. **SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS:** La Oficina de Control Interno hará un seguimiento a la administración del riesgo, de la siguiente manera:

- 8.1 Cuatrimestral, frente a la formulación del riesgo, el cumplimiento y la efectividad de los controles.
- 8.2 Eventual, en la ejecución de las auditorías planteadas en el Programa de Auditoría, frente a cada proceso evaluado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- METODOLOGÍA:** Para la operatividad de la política declarada mediante esta Resolución, la Universidad desarrollará una metodología propia y herramientas de apoyo adaptada a sus necesidades y particularidades, para facilitar a los procesos la gestión de los riesgos en sus diversas etapas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEFINICIONES:** Para efectos de la aplicación de la Política se tendrán en cuenta las siguientes nociones:

1. Activo de seguridad digital: Son aplicaciones, servicios web, redes, hardware, información física o digital y recurso humano que operan en el entorno digital.
2. Administración del Riesgo: Actividades coordinadas para gestionar el riesgo.
3. Amenaza: Hecho natural o humano que puede afectar negativamente a la Institución
4. Apetito al riesgo: Magnitud del riesgo que la Universidad está dispuesta a aceptar, asumir o evitar.



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

*Acuerdo Superior 029 del 19 de junio de 2019, por el cual se adopta la Política de Administración del Riesgo.*

5. Causa: Factores internos y externos que contribuyen a materializar un riesgo.
6. Consecuencia: Resultado de la materialización del riesgo.
7. Control: Medidas para gestionar los riesgos.
8. Evento: Hecho que puede generar un riesgo.
9. Impacto: Magnitud en que afecta la materialización de un riesgo.
10. Mapa de riesgos: Representación consolidada de los riesgos.
11. Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia del riesgo.
12. Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.
13. Riesgo de Corrupción: Posibilidad de ocurrencia de un evento adverso, por acción u omisión, que afecte el cumplimiento de los objetivos institucionales, y genere una desviación de lo público en beneficio personal o particular.
14. Riesgo inherente: Es el que se presenta sin controles.
15. Riesgo residual: Es el que permanece después de la aplicación de los controles.
16. Tolerancia al riesgo: Niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.
17. Vulnerabilidad: Representa la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

**ARTÍCULO CUARTO.-DIFUSIÓN:** Difundir la política a los grupos de valor, y facilitar la interiorización con los estamentos universitarios para su debida implementación.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** el presente acuerdo rige desde la fecha de promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

Se expide en Popayán, a los diecinueve (19) días de junio del 2019.

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ  
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General